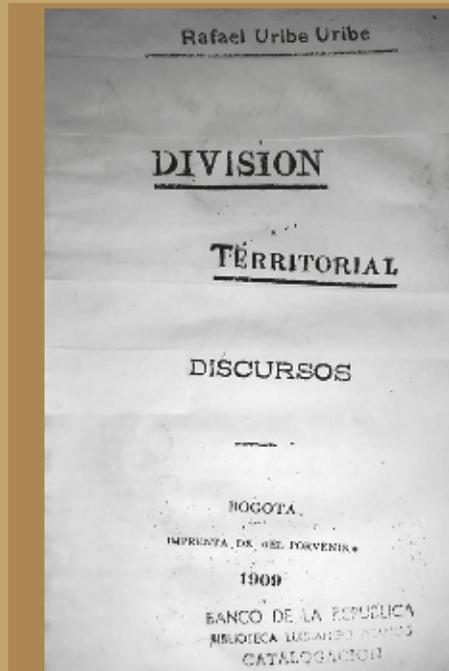


Sin fundamento

Revista Colombiana de Filosofía n.º 20

Universidad Libre Facultad de Filosofía marzo-septiembre 2014 ISSN 1692-5726



DISCURSO DEL GENERAL URIBE

SEGUNDO DISCURSO

FRAGMENTOS

Del Discurso del General Uribe, en el Congreso de 1904,
para sostener su proyecto sobre división territorial



DIVISIÓN TERRITORIAL

DISCURSOS

BOGOTÁ

IMPRESA DEL PORVENIR

1909

DIVISIÓN TERRITORIAL

Discursos del General Uribe

Sin Fundamento n.º 20

Número monográfico dedicado a Rafael Uribe Uribe

Revista Colombiana de Filosofía “*Sin fundamento*”

Marzo - septiembre de 2014



UNIVERSIDAD LIBRE®

Comité editorial

Hernán Martínez Ferro

Doctor en sociología, Universidad Externado de Colombia

Diana María Rodríguez

Doctora en Bioética, Universidad del Bosque

William Felipe Guerrero

Doctor en Derecho, Universidad Externado de Colombia

Comité científico

Ricardo Sánchez Ángel

Doctor en Historia, Universidad Nacional de Colombia

Israel Arturo Orrego Echeverría

Doctor en Filosofía, Universidad Santo Tomás

Ómar Huertas Díaz

Doctor en Derecho Universidad Nacional de Colombia

Editor

Elías Castro Blanco

Universidad Libre-Facultad de Filosofía

Comentarios y sugerencias:

Correo del editor: elias.castro@unilibre.edu.co

© Elías Castro Blanco, editor, 2014.

© Facultad de Filosofía, 2014.

© Universidad Libre Sede Principal Bogotá, 2014.

ISSN: 1692-5726

Queda hecho el depósito que ordena la ley.

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin la autorización previa y por escrito de los titulares del copyright.

Editorial: Universidad Libre

Coordinación editorial:

Correo-e: comunicaciones@unilibre.edu.co

Calle 8 No. 5-80, TEL: 3821000, Bogotá D.C.

Diagramación electrónica: Alicia Parra R.; aliciaps02r@gmail.com

Portada: Discursos del parlamentario Rafael Uribe Uribe en 1908, publicado inicialmente en la imprenta de “El Porvenir”, en Bogotá en 1909.

Contraportada: número 1 de “El Espectador”, periódico político, literario, noticioso e industrial, aparecido en Medellín el día martes 22 de marzo, bajo la dirección de Fidel Cano, donde el abogado Rafael Uribe Uribe anuncia sus servicios como Especialista en el Foro Criminal. En la tercera columna, parte inferior, hace el anuncio de un diccionario abreviado de correcciones de lenguaje, próximo a ser distribuido en la librería y papelería de Manuel J. Álvarez C.

Esta obra está cofinanciada por el Fondo de publicaciones de la Universidad Libre
Universidad Libre-Facultad de Filosofía

Impreso en Colombia en los talleres gráficos
de AF&M Producción Gráfica S.A.S.

Carrera 68G No. 64A - 31

Tel.: +57(1) 250 1584

afmproducciongrafica@gmail.com

Bogotá D.C., Colombia, 2014.

Printed in Colombia

DIRECTIVOS UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente nacional	Jorge Alarcón Niño
Vicepresidente nacional	Jorge Gaviria Liévano
Rector nacional	Edgar Ernesto Sandoval
Censor nacional	Ricardo Zopó Méndez
Secretario general	Floro Hermes Gómez Pineda
Decano Facultad de Filosofía	Erik Leyva Ramírez
Director Centro de Investigaciones	Israel Arturo Orrego Echeverría
Coordinador de publicaciones	Elías Castro Blanco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
DISCURSOS DEL GENERAL URIBE	13
Segundo Discurso.....	30
Fragmentos Del discurso del General Uribe, en el Congreso de 1904, para sostener su proyecto sobre división territorial	40

PRESENTACIÓN

El presente número de la Revista Colombiana de Filosofía “Sin Fundamento” llega a su edición n° 20, dedicado esta vez a celebrar dos acontecimientos de grata recordación para la Universidad Libre, a saber, un siglo de formación académica de manera ininterrumpida, y, de otra parte, recordar la labor legislativa que pronunció ante el Congreso el General Rafael Uribe Uribe en 1908 con motivo de los debates suscitados en materia de ordenamiento territorial.

Los estudiosos de la geografía política de Colombia, coinciden en afirmar que el General Rafael Uribe Uribe fue el gestor de la reforma en materia de división territorial, pero fue en el gobierno de Rafael Reyes (1904-1909) que se materializó esta aspiración en 1908, al configurar el país en 34 departamentos y erigir a Bogotá como distrito especial.

La significación histórica que recobra este documento radica en que, desde sus inicios, la Universidad Libre estuvo orientada por el ideario liberal que inspiró a dos de sus ilustres fundadores como Benjamín Herrera Cortés y Rafael Uribe Uribe, pero sobre todo en materia de ordenamiento territorial, sus aportes fueron decisivos en la configuración de la actual división política del territorio.

Para contextualizar los discursos pronunciados por Rafael Uribe Uribe en el Congreso Nacional, es preciso destacar cómo concebía la creación de nuevos departamentos que deberían estar de conformidad con el desarrollo económico, político y social de las regiones que clamaban por un gobierno propio que posibilitará un mayor nivel administrativo. En 1905 se crearon seis depar-

tamentos y tres años después se subdivide el territorio en 34 secciones.

Para Uribe Uribe, la conservación de la división territorial federal dentro del régimen centralista implantado en 1886 constituía una contradicción frente a la orientación de la nueva Constitución, pues permitía que en las nuevas entidades territoriales subsistiera cierta concepción de inviolabilidad heredada de los Estados soberanos, lo cual contribuyó a impedir la subdivisión y reorganización del territorio mediante la creación de nuevos departamentos.

Cabe señalar cómo el artículo 5° de la Constitución de 1886 admitía la posibilidad de subdividir los territorios y en esta medida crear nuevas entidades político administrativas, pero ante la dificultad para dar cumplimiento a estas exigencias, el ordenamiento territorial no pasaba de ser una mera aspiración; sólo hasta 1904 tras superar ciertas limitantes, fue posible dar cumplimiento al artículo 5° al crearse el departamento de Nariño. En este mismo año Uribe Uribe lideró la iniciativa ante el Congreso de la República la creación de seis nuevos departamentos configurados por las provincias del sur de Antioquia, sur del Tolima y Bolívar. Esta iniciativa contemplaba además la creación de dos departamentos, el primero de ellos segregado de los territorios de Cundinamarca y Boyacá, y el segundo mediante la subdivisión de Santander en dos fracciones: noroccidente y suroccidente.

Esta iniciativa propuesta por Uribe Uribe en 1904 no tuvo mayor aceptación ante el Congreso de la República, en especial la oposición conservadora que no estaba dispuesta a reconocer el liderazgo político del representante antioqueño, y menos aún, en la idea de ordenamiento que implicaba la subdivisión de algunos de ellos. El capital político que podía derivarse de esta iniciativa no tuvo mayor aceptación dentro de la tradición conservadora.

En 1905 tras la recién creada Asamblea Nacional del presidente Reyes, surgieron a la vía jurídica los departamentos de Caldas,

Huila, Atlántico, Quesada, Tundama y Galán, siguiendo las directrices señaladas con antelación por Rafael Uribe Uribe. Estas iniciativas subsistieron tras la creación de Asamblea Nacional de 1910 a pesar del proyecto contrarreformista propio de la época. En este punto cabe señalar la vigencia que recobra esta iniciativa parlamentaria y el papel protagónico del general Uribe, tanto que después de la caída del presidente Reyes, el ordenamiento territorial se fijó teniendo en cuenta los lineamientos que había propuesto con antelación.

El general Benjamín Herrera, al igual que Rafael Uribe Uribe consideraban que preservar las grandes extensiones territoriales, herencia sin duda alguna de los extintos Estados Soberanos con una fuerte impronta en la Constitución de 1886, hacía ingobernable la situación geopolítica por el fortalecimiento del poder central, por lo que optar por la creación de nuevos departamentos era una opción viable. De conformidad con los debates suscitados, el presidente Reyes, en 1908 disolvió las provincias existentes en 34 departamentos, con el propósito de impulsar el poder ejecutivo nacional sobre las regiones, al igual que las economías municipales.

Del mismo modo consideró importante el fortalecimiento de las localidades al otorgarles mayor autonomía, inclusive atribuyéndole a los ciudadanos una participación directa en la elección de los funcionarios locales, como lo refleja en sus discursos; para ello toma como ejemplo a Panamá, donde la desmembración se dio sin duda alguna por las distancias geográficas distantes del gobierno central. Por ello, reconoce en varios de sus acápites cómo la descentralización y la democracia son inseparables. A pesar del movimiento contrarreformista que siguió a la administración de Reyes en 1909, se restableció la división territorial existente antes del quinquenio, pero ciertas resistencias locales permitieron que algunos de los nuevos departamentos creados recientemente lograran subsistir.

En estas medidas cobra vigor la idea de ordenamiento territorial propuesto por el general Uribe, por lo que para la presente edición se ha hecho la transcripción original del documento, conservando la ortografía original, publicado inicialmente en la imprenta de “El Porvenir”, en Bogotá en 1909, ubicado en la portada. En la contraportada se ha expuesto el número 1 de “El Espectador”, periódico político, literario, noticioso e industrial, aparecido en Medellín el día artes 22 de marzo, bajo la dirección de Fidel Cano, donde el abogado Rafael Uribe Uribe anuncia sus servicios como Especialista en el Foro Criminal. En la tercera columna, parte inferior, hace el anuncio de un diccionario abreviado de correcciones de lenguaje, próximo a ser distribuido en la librería y papelería de Manuel J. Álvarez C.

El editor

Discursos del General Uribe

En discusión el artículo 1° del proyecto, que ordena reintegrar, desde el 1° de Enero próximo, los nueve Departamentos antiguos, el General Uribe lo combate con el siguiente discurso:

“Señor Presidente:

Hay que darle á este debate su verdadera importancia. Es un gran problema de filosofía política el que envuelve, no una cuestión incidental, que se decida por razones del momento, impregnadas de pasión.

Tocamos al fondo mismo del gobierno democrático. No puede haber instituciones que merezcan llamarse libres sino donde el pueblo las hace funcionar bajo su inspiración y control inmediatos. Cuando el contacto no es directo entre los ciudadanos y el Gobierno, y cuando éste obra por medio de agentes pasivos, en cuyo nombramiento el pueblo no tiene parte, esa inspiración y ese control se hacen imposibles.

Para mí, descentralización y democracia son inseparables. ¿Quién no sabe que etimológicamente democracia es gobierno del pueblo? Mas para que haya gobierno del pueblo se requiere que los ciudadanos intervengan suficientemente en los negocios públicos, á fin de obligar á los que ejercen autoridad á proceder de acuerdo con la voluntad

popular. Si en la Constitución ó en la ley de unos pocos, la Nación, y eso se denominará como se quiera, menos democracia representativa.

Ahora bien, para que el Gobierno se mueva por la voluntad nacional, el impulso debe comenzar en las localidades, y para ello el ciudadano debe intervenir directamente en la elección de los funcionarios que les quedan más inmediatos, é indirectamente en los que le quedan lejos, á fin de que por medio de los unos haga sentir sobre los otros, la influencia de sus opiniones.

Pero nadie dirá que haya democracia donde el ciudadano no tenga autonomía en el ejercicio de sus derechos, donde el Municipio no tenga autonomía en el manejo de los intereses locales, donde no sea autónoma la administración de los intereses de una sección compuesta de un grupo de Municipios estrechamente ligados, y donde la Nación no tenga separados los asuntos que le corresponden. El establecimiento de esta escala es el único modo de que todas las materias de gobierno, por variadas que sean, puedan ser bien atendidas.

Aun admitiendo que no hubiera diferencia específica entre los intereses de los grupos de habitantes que pueblan las diversas proporciones de un territorio tan vasto como el nuestro, todavía es evidente que serán tanto mejor administrados cuanto más ciertos estemos de que los individuos á quienes directa é inmediatamente importa su buen manejo, ejerzan control sobre las operaciones gubernativas y pueden hacer más efectiva la responsabilidad de los funcionarios.

Como lo recuerda el expositor americano Grimke, fue Carlomagno en sus *«es imposible para un Gobierno central ejercer la superintendencia de todos los negocios de una*

comunidad extensa,» y si eso era una verdad e el siglo IX, cuando la condición de las sociedades era tan ruda, cuánto más no lo será hoy, con el aumento desmesurado que la civilización ha traído en el total de los negocios públicos, y con la extremada complejidad de la vida moderna! Bien á su costa lo experimentó el segundo Carlomagno, Napoleón I quien no obstante sus colosales capacidades, sucumbió al peso de la tarea que le impuso su orgullo, de dirigir la administración de un vasto imperio hasta en sus menores detalles.

Sin embargo, nuestros Carlomagnos colombianos de los últimos tiempos, se han creído lo bastante hábiles para abarcar todos los ramos del gobierno; ninguna hoja del árbol nacional ha debido moverse sin su permiso; se han obstinado en meter la mano en todo, desde las Relaciones Exteriores hasta el nombramiento del último Personero Municipal; y sólo ahora, en presencia del desastre, estamos reconociendo que no hay hombre ni conjunto de hombres que desde la capital puedan dirigir los destinos de un pueblo de cinco millones de habitantes.

Tenemos, pues, que distribuir juiciosa y sabiamente el Poder entre el Gobierno central y una serie suficientemente numerosa de gobiernos locales, y si nó, el primero seguirá abismándose bajo la carga imprudentemente acumulada sobre sus hombros.

Frecuentemente se confunde la división con la distribución del Poder. La una se refiere á la diversificación de las funciones gubernativas en varias ramas: electoral, legislativa, ejecutiva y judicial; mientras que la otra se refiere á la separación des esas mismas funciones en gobierno nacional y gobiernos locales, y no hay que creer que para tener libertades y buen gobierno, baste con la división, prescindiendo de la distribución. Las dos reunidas son las que

consultan la especialización del trabajo y sirven además de valla al ejercicio arbitrario del Poder, porque dan á los ciudadanos la garantía de que el gobierno se limitará a los fines para que ha sido creado. De manera que este arreglo no sólo conduce á una más conveniente administración de los negocios públicos, sino que, como dije al principio, es muy dudoso que sin él puedan tenerse ó conservarse instituciones libres.

Es infundado, por tanto, temer que jurisdicciones locales numerosas debiliten ó enerven la autoridad central; al contrario, el sistema de gobiernos menores abundantes concilia dos cualidades aparentemente opuestas: la libertad popular con el vigor del gobierno; porque, como las atribuciones de las autoridades locales se deducen de la masa del poder nacional, los deberes que á éste le quedan son menos numerosos, más sencillos y, por consiguiente, más fáciles de cumplir con prontitud y energía; y por cuanto su esfera de movimiento queda más claramente definida, puede concretar mejor la atención á sus deberes. Distraerla hacia otra parte es perder en profundidad lo que gana en extensión, y ya se ha dicho que quien mucho abarca, poco aprieta.

Por otra parte, los gobiernos locales en suficiente número crean una disciplina moral preparatoria y educan al pueblo en la obediencia á las leyes, para después entregárselo al gobierno nacional; así es que cuando la acción de éste llega á las extremidades, encuentra hecha una labor aprovechable, que á él mismo le habría sido imposible ejecutar.

Lo que creo saber es que el sistema de gobierno menores multiplicados es la manera más conducente de realizar el lema Libertad y orden, que hasta ahora sólo figuran en nuestro escudo como una ironía ó como una acusación, ya

que vamos llegando al término del primer siglo de existencia independiente, sin que durante él hayamos tenido otra cosa que libertad sin orden, unas veces, orden sin libertad, en otras, pero sólo a ratos intervalos libertad con orden.

Cuanto a la libertad, sostengo que la existencia de gobiernos menores numerosos, en cuya elección tenga parte el pueblo, da mayor fuerza a la opinión pública y suscita obstáculos al ejercicio del poder discrecional; en otras palabras, sirve para defender las manifestaciones genuinas de la voluntad popular y para impedir al gobierno que ejercite la facultad de hacer daño.

Respecto al orden, sostengo que cuando los ciudadanos se sientan rodeados por la protección de una autoridad próxima, vigilante y activa, en cuya creación han tenido parte, se sienten mejor dispuestos a guardar y defender el orden, que cuando dependen de una autoridad extraña, mirada con ojo enemigo, por que interviene de mala manera en asuntos que no le conciernen y que casi siempre desconoce. Sin orden es obediencia a las leyes, la inculca mejor una autoridad cercana que una remota.

Es triste estar repitiendo estas cosas, que, por sabidas, parecen impertinentes. La distribución de las funciones del Poder entre un Gobierno general, para regir los intereses comunes a toda la Nación, y gobiernos locales que atienden a los negocios peculiares a las distintas secciones del territorio, es un plan de organización tan conforme a la naturaleza, que basta enunciarlo para que reciba el asentamiento general. Y sin embargo, esa discriminación es la que todavía, a la altura de la historia en que nos encontramos no hemos sido capaces de hacer en Colombia. Hemos pecado unas veces por carta de más en el federalismo, entregando a las Secciones la ingerencia en asuntos de interés nacional, como el orden público y la legislación,

y otras veces por carta de más en el centralismo, apoderándose el Gobierno nacional de atribuciones propias de las Secciones y aun de los Municipios; en ambos casos con el desastroso resultado que todos deploramos, porque tan inadecuada es la autoridad central para manejar intereses locales como las autoridades locales para manejar intereses generales.

Cuando digo «división territorial,» entiendo, pues, que tratamos no de fragmentación caprichosa de la carta geográfica, no de prejuicios de razas o de banderías políticas, no de aspiraciones feudatarias de círculos o de familias, sino de esto solo: acercar el gobierno a quienes lo necesitan, ponerlo en sus manos y proveer a que cada administrador sea responsable ante sus administrados, no ante una entidad lejana.

Acabo de proferir la palabra que creo decisiva en el debate. El primero de los caracteres de un buen gobierno es la oportunidad de su ejercicio, es decir, el aprovechamiento del tiempo, porque administración tardía es lo mismo que mala administración. La primera de las dificultades que a ello se oponen es la distancia; tanto la distancia material, como el espacio de tiempo que se emplea para recorrerla, según la clase de las vías de comunicación. Sostengo que poner distancia excesiva o innecesaria entre el gobierno y los gobernados, es introducir una causa de desorden y de retroceso, porque ni el uno sabrá bien lo que debe hacer, no los otros tendrán a la mano al gobernante para ilustrarlo, para vigilarlo, para recompensarlo o para castigarlo.

En último análisis, ¿Qué fue lo que nuestros padres se propusieron con la emancipación de España? Suprimir distancia, acercar el Gobierno, tenerlo aquí. Dicen que

una de las fajas de nuestra bandera simboliza el mar que pusimos entre nosotros y la Metrópoli; más exacto sería reconocer que la existencia de ese mar entre España y sus Colonias determinaba la causa principal de la mala administración.

A nuestro turno ¿no hemos experimentado ya los efectos de la misma ley? Anteriormente a la influencia extraña que nos arrebató a Panamá, obraba otra causa separatista: la distancia. La intervención extranjera recayó sobre una predisposición de los ánimos, determinada en parte por la lejanía. Es que todo organismo cuyo corazón no tiene fuerza impulsiva bastante para hacer circular bien la sangre en las extremidades, está expuesto a que estas se desprendan.

Esa ley sigue actuando dentro de lo que nos queda de país. Autoridad lejana, autoridad ausente, autoridad nula, esa es a gradación. Autoridad presente y con poderes bastantes, intereses regionales bien atendidos, esa es la equivalencia.

Creo que el problema de la división territorial es independiente de la forma de gobierno federal o unitario. Para el caso, no es factor decisivo saber si la autoridad de las secciones fluye del gobierno central, ó si, al contrario, la de éste fluye de las secciones; querría decir que, en el primer evento, el gobierno nacional retendrá atribuciones en mayor importancia, y que en el segundo, siendo el gobierno general creatura de las secciones, éstas conservarán la mayor parte del poder. Pero se poco ó sea mucho, la división territorial no tiene por qué estar necesariamente influida por ello. El hecho de existir intereses domésticos no depende de la mayor ó menor dosis de federalismo ó centralismo, lo mismo que el hecho de existir municipios y familias.

La esencia del problema es que el gobierno nacional sólo debe ser una generalización de los intereses comunes a toda la sociedad, pero que su separación no perjudique, sino que favorezca el modo de poner los intereses locales distintamente a la vista, para impeler a la opinión pública á fijarse en ellos. Concretándose entonces los gobiernos seccionales al cuidado de estos intereses, llegarán á estudiarlos y conocerlos mejor, pues si más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena, ¿quién sabrá más que el cuerdo en su propia casa? Los únicos que saben de los intereses sustanciales del pueblo son quienes efectiva y diligentemente se aplican á su estudio. En esto no caben improvisación ni imaginación: quien no tenga por base el conocimiento de los hechos, errará; es seguro que errará.

«No hay seguridad de que la legislación sea para el pueblo, dice Grimke, á menos que sea el mismo pueblo quien la produzca; y no hay garantía de que sea el pueblo quien produzca la legislación si las materias de ella no se ponen tan cerca, que puedan ser asunto de interés inmediato y observación constante»

Pero no cabe duda de que el sistema federal comporta divisiones territoriales más extensas, y de que el central se acomoda más con las pequeñas.

Ese movimiento de extensión y retracción en el número de las secciones, según hayan predominado las ideas descentralizadoras ó autoritarias, está confirmado por las modificaciones sucesivas de la geografía política que registra nuestra historia constitucional. Según las alternativas de la opinión, se ha aumentado ó disminuido el número de las secciones.

La Confederación de Nueva granada, Venezuela y Ecuador, dividió la Nación en Departamentos y señaló á la Nue-

va Granada sólo cuatro: Boyacá, Cauca, Cundinamarca y Magdalena. La Constitución de 1832 suprimió los Departamentos y dejó sólo Provincias, en número de 15, aumentadas á 36 durante el régimen centralista de 1843. Por el movimiento federalista que empezó en 1853, las Provincias fueron desapareciendo poco á poco para centrarse en Estado, que fueron ocho primero, y después nueve, con la creación del Tolima. La Constitución centralista de 86 faltó á la lógica, conservando la división federalista y concentrándose con cambiar el nombre de Estados por el de Departamentos. Enmendar ese erro es lo que nos corresponde.

¿Qué suma de poder debe depositarse en las jurisdicciones locales, y cuántas deber ser éstas?

La respuesta la dí desde hace catorce años, en un escrito publicado por mí en 1985, con el título de El justo medio:

«Entre los federalistas *á la mashorca*, por el estilo del argentino Rosas, y los *salvajes unitarios* de Colombia ¿no podremos sentarnos, los serenos partidarios de la descentralización administrativa dentro de la unidad política»

«y entre las nueve baronías feudales y soberanas, y las treinta seis provincias antiguas ¿no están aconsejando la justicia y la conveniencia que se conceda carácter de Departamentos á todo grupo de población capaz de montar y sostener casa aparte, dentro de la sujeción á condiciones estrictas?»

Esa misma idea repetía en mi *Programa político* de 1896:

«6° Concesión del carácter de Departamento á todos aquellos grupos de la población capaces de tener vid propia,

dentro de ciertas condiciones estrictas y sin llegar á una exagerada fragmentación del territorio nacional»

Consecuente con mi convicción, presenté en el Congreso de 1904 un proyecto de división territorial en quince Departamentos, pero hube de recitarlo en vista de la resistencia que encontró en la Cámara y para evitar el mal efecto de su rechazo. Cierto fue también que, por lo que llamé *misoneísmo*, ú horror á las innovaciones, sólo unas pocas municipalidades, las del Departamento que yo proponía llamar Córdoba y que después se erigió con nombre de Caldas, apoyaron en plan; las demás callaron ó protestaron á exigencia de los Representantes ó de los Gobernadores. Recuerdo que por varios días la primera media hora de las sesiones se empleaba en leer telegramas iracundos de Consejos Municipales, contra la subdivisión. Se distinguieron en la energía de la protesta lo de Sincé, ovejas (Bolívar), Guamo, Cúcuta, Ocaña, Pamplona, Arboleda y Salazar, el último de los cuales disuadía á la Cámara de prestar atención al proyecto por que era «una nueva locura de Uribe,» sin previa demostración de que yo hubiera cometido antes otras. Tengo hoy el honor de ocupar un puesto en esta Corporación por el sufragio de una parte del noble pueblo santandereano, Salazar inclusive, y con mandato expreso para defender la existencia del Departamento de Cúcuta. Estas son las satisfacciones que el tiempo reserva a los hombres públicos que consultan su conciencia y lo que de buena fe creen el bien del país, antes que cortejar la popularidad y embarcarse en sus corrientes.

No quiso el Congreso de 1904 tomar á lo serio siquiera mi proyecto; no le concedió los honores de la discusión para otra cosa que para declinar vocablos apasionados, como los de *desmembración*, *descuartizamiento*, *secesión*, *des-*

menuzamiento etc. Por vía de estímulo, se me ocurrió decir que «si el partido conservador rechazaba la bandera de la subdivisión territorial, la empuñaría, el liberalismo»; el R. Dávila, Flórez, replicó que «si los conservadores no levantaban la bandera que yo les brindaba, era porque tenían razones de mucho peso para dejarla en mis manos y en las de partido»

Estaba escrito que ni unos ni otros llevarán esa bandera; vino alguien y la tomó, y por cuanto el Congreso de 1904 no quiso hacer una división racional, y se denegó á satisfacer las aspiraciones públicas, se dejó á otro el mérito de la obra, pero ejecutada caprichosamente. Es lo que siempre sucede: cuando durante largos años se resiste una reforma bien hecha y por las buenas, llega un Dictador y la plantea en un día y de mala manera.

- El R. Ospina. ¿ Sabe el señor Representante qué se propuso el Presidente Reyes con la fragmentación de Antioquía?
- El General Uribe, Dígallo Su Señorita.
- El R. Ospina. Arrebatarle el Departamento su Ferrocarril.
- El R. Uribe. A lo cual se opusieron dos ciudadanos que tienen actualmente asiento en esta Cámara, y que se llaman Antonio José Cadavid y Rafael Uribe Uribe. Como abogados defendieron los derechos de Antioquía.
- El R. Ospina. Así lo reconozco y por ellos los felicito, pero el despojo siempre se consumó, y la propiedad de la empresa no fue devuelta sino en un momento de pánico, después de las *Jornadas de Marzo*.

— *El General Uribe*. Puede ser cierto que el esfuerzo del Dr. Cadavid y mío no detuviera la expropiación; pero nuestro concepto y conducta sirvieron de base par la resistencia, que yo propuse llevar ante la Corte Suprema, en la forma de acción popular, idea que no tuvo séquito.

Mas si respecto de la subdivisión de Antioquia pudo haber un pensamiento maligno, ¿ cual presidió la subdivisión de los demás Departamentos? Para condenarla, no se debe proceder por generalización, sino examinar lo que vale en sí misma, sin prevenir desfavorablemente los ánimos, llamándola «sistema Reyes,» como la elección de Presidente por el Congreso. Cuando á mí, ya expuse cómo es una convicción que abrigo hace largos años. El iniciador de la reforma fue el Dr. Carlos Holguín, desde 1888, hace 21 años. Soy poco amigo del argumento de autoridad; pero por más que el apellido Holguín no sea ahora popular, supongo que la opinión del aquel antiguo Presidente de la República y estadista notable, será tenida en cuenta, asignándole todo su valor.

No es, pues, de ahora cuando soy un convencido *homeruder* un partidario de tener el gobierno en casa, en vez de *abroad ruler* ó gobierno de fuera. No es una obra ajena, es una idea propia la que defiendo. Y si he hecho la apología de la descentralización para lo nacional, con mayor brío la haré respecto de los centralismos locales, que me parecen más absorbentes, egoístas y odiosos.

No arguyo por la permanencia de la actual división, no tanto por el número de las secciones como por la errónea demarcación de algunas de ellas. Mi dictamen es favorable á una división que conste de veinte Departamentos, aproximadamente.

Es notable que alrededor de este número de veinte secciones estén las divisiones políticas de muchos países latinoamericanos: de los cuatro países federales, México tiene 28 Estados, Venezuela 20, Brasil 20 y Argentina 14 provincias y no Territorios; de las Repúblicas unitarias, Perú tiene 20 Departamentos, Guatemala 22, Uruguay 19, Paraguay 25, honduras 16, nicaragua 15 y salvador 14; Ecuador tiene 16 Provincias y Chile 23. Y ¹obsérvese que todos esos países, salvo Brasil, México y quizás Argentina, tienen población inferior á la de Colombia. De manera que la experiencia de América es favorable á las divisiones numerosas más bien que á las restringidas, quizá porque esa experiencia ha demostrado que las secciones abundantes son oficinas de progreso general y de bienestar interno. (1)

Uno de los fines principales que deben buscarse con la división, es la igualdad de las Secciones, para procurarles un movimiento rítmico de avance, en vez del desarrollo extraordinario de unas, en contraste con el atraso de otros. A ese respecto, nuestro problema es más fácil de resolver que el de otros países, el Brasil verbigracia. Es más hacedero moderar un centralismo excesivo que una federación extremada, como es más factible descomponer que recomponer una síntesis.

Es singular en el Brasil la desigualdad en la distribución del territorio, de la población y de la riqueza entre los Estado. Los hay como el de Amazonas, el de Pará y el de Mato Grosso, que tienen 1879,000 kilómetros cuadrados de superficie, el primero, 1.150, 000 el segundo, y e 1.380,000

1 "Dentro del molde jurídico del código de derechos y poderes de la nación, cabe la mayor variedad, tod la que pueda nacer de la diversidad de caracteres físicos, sociales é históricos de cada región, y de sus particulares anhelos ó aptitudes colectivas. Así concurrirán ellas al desarrollo, vigor y perfeccionamiento de la vida nacional reflejarán sus influencias sobre el progreso del derecho público de la nación entera". J. V. González, La Constitución argentina.

el tercero; mientras que de Río Grande del Norte, Sergipe, Espírito Santo, Alagoas y Parahiba, sólo tienen 27, 000 kilómetros, el primero, 39,000 el segundo, 44,800 el tercero, 58,500 el cuarto y 74,700 el último. Hay estados como el de Minas Geraes que tienen cuatro millones de habitantes, San Paulo dos y medio, Bahía dos y medio, Pernambuco uno y medio, Río de Janeiro un millón y el Distrito federal otro millón, mientras otros oscilan entre 150, 000 y 200,000. Así resulta que sobre 211 Diputados á la Cámara, 128, ó sea la mayoría, corresponden á los cinco Estados como suelen estarlo, para formar un bloque legislativo y político, denominan á los 15 Estados restantes. Minas solo manda 37 Diputados, al paso que varios Estados sólo envían tres ó cuatro. Ciertamente que en el Senado, grandes y chicos son iguales, pues todos eligen tres Senadores, pero eso no remedia el mal, antes lo agrava á veces, haciendo posible los conflictos entre las dos cámaras.

Hay también Estados poderosos por sus riquezas, mientras que otros difícilmente equilibran pobres Presupuestos, acudiendo al Tesoro federal. La consecuencia de todo es un progreso sumamente desigual en las diversas Secciones, unas de las cuales alcanzan civilización poco menos que europeo, en tanto que otros permanecen, con corta diferencia, en la barbarie colonial. Y como varios Estados están sometidos a verdaderas oligarquías, es de preverse que de esa anormal situación no se salga un día sino por la puerta de la guerra civil ó de la dictadura; porque voluntariamente los grandes Estados y los que son feudos de familias, no consentirán en ser fraccionados, ni los pequeños en ser refundidos, para buscar un promedio de equidad.

Bajo el Imperio, el Brasil era un cuerpo de nación articulado; la República lo desarmó, y hoy se está en el caso de

desandar camino, para que los Estados no sigan direcciones divergentes.

Harto menos complicada está la cuestión en Colombia. La labor de separar atribuciones rentas y obligaciones es ya relativamente fácil, y estamos más cerca de determinarla que en otros países. Merced á la subdivisión territorial, el progreso de las porciones pobladas se desenvolverá con toda la uniformidad posible. Preferente atención del Gobierno central será impulsar las más atrasadas, para que alcancen á las que van adelante, y acrecentar la vida de relación entre todas.

Es exacto que las Secciones chicas son impotentes para resistir a las invasiones dañinas del poder central, si no se demarcan bien las respectivas esferas de acción. Es lo acaecido hasta ahora en Colombia, donde ni rentas propias ni facultad de intervenir en la elección de sus Gobernadores han tenido los Departamentos. Hecha la descentralización y concedida á los Consejos administrativos la atribución de presentar ternas al Gobierno para nombrar Gobernadores, ya estarán los Departamentos en capacidad de equilibrar el poder central; equilibrar solamente, y no ejercer influencia perturbadora. Ella no es de temerse con la subdivisión, pero sí con los Departamentos grandes. ¿habría habido guerras de 1876 y de 1885 con una división con la actual? El R. Ospina. Fue porque los Estados tenían facultad para organizar ejércitos.

El General Uribe. Y la tenían no sólo por razones de federalismo sino también de población, riqueza y fuerza.

Por otra parte, ¿con que los departamentos fueran grandes, de 1886 en adelante, se logró poner límites al despotismo?

Con la subdivisión no desaparecerán las denominaciones antiguas de antioqueños, caucanos, boyacenses, santandereanos, etc., que proceden más de la raza y las costumbres que de la demarcación territorial. Perdurarán en lo que tengan de bueno, y desaparecerán en su nociva tendencia á formar partidos geográficos. Ya que no convenga extinguir los viejos gentilicios, para refundirlos en el de colombianos, hay que disminuir su frente de combate, dándoles ocupación y destruyéndolos en los gobiernos locales; así se impedirá que asumen formas ó direcciones contrarias á la unidad; poniendo el celo regional al servicio del progreso común, se conjurará el peligro de que las pasiones lugareñas vengán á provocar colisiones en el corazón del Gobierno nacional.

La división por crecimiento es la ley de la vida.

Los cuerpos se van desarrollando; malos sastres políticos seríamos si los obligásemos á entrar de nuevos en la estrecha vestimenta primitiva, cuyas costuras estallarían indefectiblemente.

Hay un peligro visible en haber marchado á la subdivisión y querer ahora retroceder a la concentración.

Los nuevos Departamentos han probado ya, no diré la fruta prohibida, sino la del árbol de la ciencia del bien y del mal; han ensayado el gobierno propio, con todos sus goces, todas sus cargas y todas sus responsabilidades; y la repulsión á renunciar á él, para volver á las anteriores dependencias y coyunturas, es tan manifiesta, que me permito invitar a la Cámara á reflexionar maduramente sobre la medida, antes de decretarla.

Cuando terminaba mi discurso sobre este mismo tema en 1904, decía:

«No me acordará la derrota parlamentaria que ahora padezca la idea, como nunca me amilanó ningún revés. Queda sembrada la simiente en buen terreno; la cultivaré con mi habitual tesón, y tenga Sus Señorías la seguridad de que fructificará.»

Fructificó antes de lo que yo esperaba, aunque por caminos y modos bien distintos de los que yo quería.

Hoy confío en que mis palabras vayan llenas de la verdad y razón que en ellas he querido poner, para llevar el pleno convencimiento de que estoy penetrado, á todos lo que examinen la materia con ánimo desprevenido.

De lo contrario, la reintegración será una mala semilla que depositemos «en surco de dolores,» y si se me concede alguna previsión, debe creérseme cuando anuncio que germinará, seguramente germinará.

SEGUNDO DISCURSO

El tema está poco menos que agotado, y como siempre he sabido establecer la debida diferencia entre discutir y porfiar, sólo agregaré a lo que llevo dicho unas cuantas observaciones, sugeridas por los discursos del H. R. Ospina.

El artículo 1° del proyecto no guarda relación lógica con los demás lo cuales estaría yo dispuesto á votar con ligeras modificaciones. La ley quedaría buena sin dicho primer artículo, que ninguna falta haría, porque ningún objeto, restablecen los nueve Departamentos de 1904, me parece que se equivoca. Es cierto que el artículo I° decreta la reintegración, pero los restantes facilitan la formación de nuevas entidades. La incongruencia es palmaria.

A no leer el informe escrito para el Senado y Bucheli, y á no escuchar los discursos del H. R. Ospina, uno y otros abiertamente reintegristas, me atrevería á pensar que estábamos acordes e que no toda la división actual debe subsistir, y que sólo una diferencia de procedimientos nos separa. Quieren unos volver nominalmente, provisionalmente, á los nueve Departamentos antiguos (Panamá exclusive), para de allí marcar á la subdivisión; queremos otros tomar lo existente como base para la reducción, escuchando primero á las Municipalidades. Si esto es así, conceptúo que más acertamos los segundos que los primeros. El legislador debe partir de los hechos presentes, no de las ficciones, que son fundamento supuesto de sus

mandatos. Y es pura ficción la vuelta á los primitivos Departamentos, para tomarlos como base del nuevo arreglo divisional. Recomponer lo anterior para luego desbaratarlo es trabajo doble.

Hay poca seriedad en estar haciendo y deshaciendo en lo administrativo, en lo fiscal y en lo político, por mero prurito, demoledor. La economía de esfuerzo exige sentar el pie en el terreno firme de la realidad, y de ahí desandar el trecho que convenga.

Eso es también lo más conforme con la voluntad popular. El proyecto está construido sobre una consulta a las Municipalidades. Positivamente este Congreso ignora cuál es hoy el querer nacional en materia de división. Las manifestaciones que de algunas partes llegan, son contradictorias. El plebiscito municipal es el único que puede darnos luz; y si lo provocamos para principios del año próximo ¿para qué decretamos la reintegración? Es como quien pide un consejo, anunciando de antemano que no lo seguirá.

Me parece desprovisto de pruebas el aserto que hace la Comisión del Senado, acerca de que la aspiración de la mayoría sea al restablecimiento de lo antiguo. No se tenga en cuenta, si no se quiere, el grueso volumen que en el año pasado publicó el Gobierno, sobre división territorial, donde las manifestaciones favorables ocupan unas 200 páginas; pero el plebiscito de las Municipalidades de 1905, sí asumió todos los caracteres de autenticada y espontaneidad para hacer creer que el país quería entonces y sigue queriendo la subdivisión, como lo declaró con lenguaje clamoroso.

Cuando el Dr. Núñez, constituyente en Rionegro, dijo: «Primero volverá el país á la Colonia que al centralismo,» no se equivocó del todo. Como una especie de castigo

por sus liviandades, ese centralismo se le impuso en una hora mil veces malhadada, pero trabajosamente pugna por desatar sus ligaduras, y volver á la verdad en la administración pública, ya no con el nombre apasionado de federación, pero sí con el más exacto de autonomía; y autonomía verdadera no puede ya concebirse sin subdivisión territorial.

Juzgo tan empírica la división actual como el regreso á la anterior. Echarle tijera al mapa, con la mira de hacer divisiones grandes ó pequeñas es la cosa más sencilla del mundo. Si á uno que, como yo, conoce el territorio nacional, se le exige una división en quince Departamentos, la daría de memoria inmediatamente; si me piden veinte, daría veinte sin vacilar; y otro tanto si se me piden veinticinco ó treinta. Basta agrupar las Provincias de á dos, tres cuatro o cinco, para formar Secciones chicas, medianas ó grandes; y basta saber dónde están las montañas, los valles ó los ríos. Pero la verdadera obra de legisladores, de administradores, de hombres del Estado, es otra: proveer á la vida propia de las secciones y á su autonomía, esto es, á las atribuciones y á los recursos de centro de su propia esfera, se desarrolle metódicamente. Apasionarse por nueve Departamentos, ó por quince, ó por veinte, solo por el número, me parece improcedente ó mezquino. Lo importante es saber cómo subsistirán, trazándoles con pulso firme sus perímetros de jurisdicción, no tanto geográfica como económica y fiscal.

Se sugiere que el movimiento en favor de la subdivisión tiene origen en las nuevas capitales. Podría contestarse que el movimiento de reintegración recibe impulso de las capitales antiguas. Una pequeña experiencia serviría para probarlo. Supongamos aprobador el primer artículo del proyecto, con algunas modificaciones, y que den-

tro de poco pasemos cerca á una escuela primaria donde los alumnos estén recitando la nueva geografía política del país así: Cauca reintegrado, capital Cali. ¿Cómo le sonaría, H. R. Díaz del Castillo?

El R. Díaz del Castillo —Malísimamente.

El General Uribe—Y que siguiéramos escuchando: Tolima reintegrado, capital Neiva. ¿Cómo le sentaría, H.R. Navarro?

El R. Navarro—Pésimamente.

El General Uribe—y lo mismo si continuáramos oyendo: Bolívar, capital Barranquilla, Santander, capital Socorro; Antioquia, Capital Antioquia. Luego la doctrina no es la reintegración, sino las capitales antiguas. ¡Acabáramos!

Pero á los que así piensen, debo recordarles el artículo 4° de la Constitución de 86, que puso fin á la personería jurídica de los Estado y declaró que el territorio que antes les pertenecía, pasaba á ser únicamente de la Nación, y los Departamentos no eran ya más que «partes territoriales de la República» Con este cambio fundamental en nuestro Derecho público, la Nación adquirió la facultad de dividir sus territorio como á bien tuviera, y esa facultad supera a cualquier otra que puedan alegar las divisiones antiguas, y á las preocupaciones vinculadas á ellas.

La Ley 8° de este año descentralizó las rentas, devolviendo á los Departamentos las de licores, degüello, registro y anotación; ahora les hemos dado también la de tabaco. Asimismo, acaba la Cámara de pasar en sus tres debates reglamentarios la ley de servicios público nacional, ó sea la que determina los gastos á cargo de la Nación, y deductivamente los que quedan á cargo de los Departa-

mentos, aumentando algunos de los que les asignó el artículo 9° de la cita Ley 8°. Los gastos son cosa cierta; las rentas que se llamaron se les devuelven desorganizadas. Conocemos el presupuesto nacional, pero ignoramos los departamentales.

¿No es lo más cuerdo esperar á saber cómo se las componen los Departamentos para arreglar sus Presupuestos, con los nuevos elementos de cuenta que se les dan? ¿Por qué nos apresuramos á prejuzgar el punto, suprimiendo muchas entidades que quizá no sólo tendrán para sufragar sus necesidades sino también para progresar?

La objeción de que los Departamentos numerosos exigen un costoso tren de Gobernaciones, que fomenta la empleomanía, me parece muy débil. ¿Para quién es costoso? No par la Nación que se descarga de ese gasto. Pues si de un modo ú otro, las Gobernaciones han de pagarlas los Departamentos, chicos ó grandes; déjeseles llevar la carga con que voluntariamente quieran gravarse, si de eso creen derivar ventajas que la sobrepujen. Vale bien la pena de pagar ochocientos ó mil pesos mensuales, que es lo más que cuesta una Gobernación, á trueque de disponer en propio provecho del remanente de las rentas. Fijémonos bien en que con la subdivisión no vamos á crear nuevas entidades políticas estorbosas, sino únicamente á mejorar la administración pública. Al pueblo que paga los tributos, poco le importa que se gaste más ó se gaste menos en Gobernaciones; lo que cuesta cada una es nada si el resto de su dinero se le da en caminos, en escuelas, en acueductos, en alumbrados, en sanidad, en Administración de justicia rápida y honrada, y en todos los demás servicios que hacen tolerable la vida.

Si se admite como buena la descentralización respectos de Bogotá, porque en el viaje de las rentas desde los Depar-

tamentos hasta la capital, buena parte no volvía, mientras que dejándolas allá, se evita ese riesgo y se hace más probable la aplicación de los impuestos a su verdadero destino, ha de admitirse también, que el trasiego de esas mismas rentas desde las provincias apartadas hasta las antiguas capitales de los Departamentos grandes, es muy ocasional á que tampoco regresen. Es preferible evitar esa trashumancia de los caudales, dejándolos en su lugar, en manaos de los que erogan y para que ellos mismos lo apliquen á necesidades que conocen mejor.

No habrá manera de convencer á los Departamentos abolidos de que su desaparecimiento no es un retroceso en el sentido de la centralización. El centralismo bogotano, al fin como nacional, o ha dejado de ejercerse con acierta imparcialidad y nobleza, por lo cual no es ese el más odioso; son los nueve centralismos departamentales los temibles, por oligárquicos, nepóticos, estrechos y estacionarios, úes es casi toda la administración la rigen y encaminan hacia la conveniencia de las viejas capitales. En otras palabras, el centralismo deprimente de la vida municipal, no es de origen nacional sino departamental, y aunque el remedio directo es la autonomía de los Distritos, también lo es la subdivisión territorial.

Algunos incurren en una contradicción curiosa: se oponen al movimiento descentralizador que la subdivisión entrañas, y sin embargo quieren confiar al sufragio universal la elección de Presidente de la República; esto es, niegan á los ciudadanos de los Departamentos nuevos capacidad para el gobierno propio regional, y se la conceden para el gobierno, en cierto modo ajeno, nacional.

Para mí es matemático que tanto monta un Departamento de trescientos mil habitantes con un Presupuesto de trescientos mil pesos, como dos Departamentos de 150,000

habitantes con dos Presupuestos de 150,000; pero con la inapreciable ventaja, en el segundo caso, de que acercando el gobierno á los gobernados proveerá mejor á su progreso, y dejando en sus manos el producto de las contribuciones que ellos mismos pagan, sabrán dedicarlo á los objetos que más directamente les conciernen.

Tengo por mal fundada toda crítica que se haga de los nuevos Departamentos como razón para abolirlos. El descrédito de algunos tuvo por motivo inmediato la actuación de sus Gobernadores. Variado el personal y dando en adelante intervención en sus nombramientos á los Consejos administrativos, queda cegada esa fuente de desacierto. De otro lado, la existencia de los Departamentos fue precaria durante ella, era inestable é inseguros; en tales circunstancias, nada podía hacerse firme; del ensayo hecho en esa forma, no puede deducirse ninguna consecuencia definitiva. Lo prudente es aguardar resultados más positivos de la nueva organización. En materia tan trascendental es preciso proceder con la mesura que debe presidir á toda transformación política.

Se asevera que los Departamentos chicos serán impotentes para conservar y construir los caminos. Si se pone en práctica una buena clasificación de ellos, haciendo la debida distinción entre caminos nacionales, departamentales y municipales ó vecinales, y se señalan las tres fuentes de recursos á que cada entidad debe acudir para atender á la parte del servicio que le toca, la experiencia demostrará la utilidad de la tal arreglo, y entonces será el caso de repartir que si un Departamento grande tiene, por ejemplo, cien mil pesos anuales para los caminos de un territorio de diez mil kilómetros cuadrados, lo mismo será que cada uno de los dos Departamentos en que se divida, disponga de cincuenta mil pesos para los caminos de la mitad de ese territorio; pero podrá abrigarse mayor certidumbre de las

que las dos Secciones pequeñas cometerán menos errores que la grande, y procederán con más economía.

En fin, señor Presidente: votaré en contra del Artículo 1° sobre reintegración de los antiguos Departamentos, no por compromisos electorales libremente adquiridos, sino porque creo sinceramente que ese es el interés nacional que he jurado servir como Representante. En estas materias el tiempo es un gran factor, y á el apelo para justificar mi tesis. Podemos hoy destruir inconsultamente la subdivisión territorial, que no pasarán muchos años para que tengamos que restituirles la vida á las Secciones á quienes hoy quitamos. Ojalá suceda esto legalmente y no como consecuencia de alguna conmoción dolorosa.

Hoy es moda hablar con mofa de «los hechos cumplidos» y de «los intereses creados», pero yo digo que con la subdivisión se han realizado esos hechos y se ha fomentado la aparición de esos intereses, y que no es prudente legislar prescindiendo de ellos. No es un concurso de rencores lugareños lo que con la subdivisión se abre, como lo expresa la Comisión del Senado; es un concurso de aspiraciones legítimas; es un concurso de iniciativas diversificadas, en que cada Sección procurará aprovechar los elementos con que cuenta, y que despertará entre ellas una saludable emulación. De la suma de los esfuerzos nacional, una mayor estabilidad de la paz pública, un impulso más vigoroso del progreso regional, y un desarrollo más uniforme y equilibrado de las diversas comarcas, para formar una nacionalidad más homogénea. Parece que ahora nos falta tiempo para proceder con calma; puede que después nos falte para hacer el recuento de los beneficios que subdivisión traerá al país.

Votaré, repito, todos los artículos del proyecto, menos el 1°, porque la resonancia que tendrá la ley en los Departamentos

mentos será una en el primer caso, y otra muy distinta en el segundo. Haré sobre esto una observación que puede parecer pueril, pero que juzgo fundada. Creo en la pérdida de Panamá obró principalmente en empleo de una forma verbal, en vez de otra. El cable en que se comunicó la resolución del Senado sobre el Tratado Herrán-Hay, dijo «Improbado,» y esa negativa sin atenuaciones espoleó el sentimiento separatista en el Istmo é hirió profundamente en orgullo de los Estado Unidos. Hubiérase teleografiado, en lugar de eso: «aprobado con modificaciones,» fuesen éstas cuales fuesen, y la impresión habría sido enteramente distinta, pues nadie podría negarnos el derecho á esa manera de ejercicio de nuestra soberanía. En el fondo, lo mismo habría sido lo primero que lo segundo, pero la elección de la forma habría salvado la integridad nacional. No quisimos contentarnos con nada menos que la improbación rotunda: desdeñamos, no diré el subterfugio, sino el eufemismo, y á la brutalidad del lenguaje se nos contestó con la brutalidad de los hechos: padecemos una amputación mientras haya historia nos mantendrá transidos de dolor.

Tengamos en cuenta esa dura lección para poner más cuidado en la moderación del lenguaje legal y para rodear las dificultades, en vez de atropellarlas. Una será en los Departamentos la impresión que cause esta noticia: «Cámara aprobó reintegración nueve Departamentos,» y la que produzca esta otra, «Ley exigirá para poder erigirse una sección en Departamento, un número de 150,000 habitantes y \$ 150,000 de Presupuesto, previa consulta Minicipalidades.» Lo uno ocasionará desagrado y alarma en muchas partes, como ejercicio excesivo de la autoridad; lo otro tendrá carácter de equidad y de respeto á la opinión.

Y ya que hablé de Panamá, déjeseme intercalar una última observación. Si la elección de Gobernadores hubiera sido hecha por las Asambleas ó sobre ternas presentadas por ellas, quizá Obaldía no habría sido Gobernador el 3 de noviembre, y si el Istmo hubiera estado dividido en tres Departamentos, el de Occidente con capital David, el del Norte con capital en Bocas del Toro y el del Centro con capital secesión, ó el movimiento separatista sólo habría tenido séquito en la última sección, y las otras dos lo habrían resistido.

La buena fe con que defiendo la subdivisión resaltaré si se recuerda mi firme propósito de oponerme á nuevas segregaciones. He dicho que iré espada en mano contra quienesquiera que las intenten, y lo cumpliré. Aplastar los movimientos separatistas no es tomar parte en guerra civil, que es otra de mis determinaciones invariables.

Las Secciones colombianas deben seguir haciendo esfuerzos por salvarse juntas, pero puede en manera alguna permitirse que unas quieran buscar su felicidad abandonando á las otras, que por eso sólo quedarían condenados á la perdición y la miseria. Porque estoy resuelto á dar la vida por la integridad de la República, luchando contra el espíritu secesionista, voto la subdivisión territorial, base de la cohesión y la armonía indestructibles y condición primera de paralelismo en el progreso regional.

(El artículo 1° sobre reintegración á nueve Departamentos es aprobado, con los únicos votos negativos RR. Uribe, Uribe, Matéus, Gutiérrez, Collazos, Restrepo Lisandro, García Rogelio, Gómez Lucio y Vargas).



Fragmentos

Del discurso del General Uribe, en el Congreso de 1904, para sostener su proyecto sobre división territorial

Todos vosotros sabéis lo que es mi soneismo; la palabra es relativamente nueva (del griego miso, yo odio, neus, lo nuevo), pero el hecho es antiguo, tan antiguo que ha debido coincidir con la aparición del hombre sobre el planeta. El odio, el horror, el miedo, a las novedades, procede de la repulsión á sustituir una sensación antigua con una nueva, y esa dificultad radica en lo más hondo de la fisiología humana, cuyos centros nerviosos se irritan con los cambios. Cuando la sensación nueva llega, encuentra ocupado el puesto por la anterior, y no hay entrada para ella, porque eso requeriría un esfuerzo, y de consiguiente una fatiga, y el hombre desea siempre el reposo. La presencia de varias percepciones á la vez produce confusión, é instintivamente se rehúye el trabajo de discriminar diferencias. Siendo muchos más expedito permanecer acomodados en el asiento mental ordinario.

Sin duda que esto es propio de espíritus débiles, y sin duda que no se trata sino de innovaciones radicales, puesto que en cuanto á las pequeñas, como la moda para las mujeres

y los lechuguinos, los juguetes para los niños, la chismo-grafía para los ociosos, los platos para los gastrónomos, en la variación esa el placer. Pero es lo cierto que en la gran mayoría de los hombres, el misoneísmo es ley de la naturaleza, y sólo con repugnancia se pliegan +a la necesidad de que sus cerebros pasen por transiciones rápidas, porque la repetición de unos mismos actos y movimientos e los que s complace, y porque muellemente reclinados en los cojines de la inercia, les parece ridículo ó impío cuanto tienda á perturbar su quietud.

Ya se e, pues, cómo nada tiene de extraño que algunos Consejos Municipales llamen locura la idea de crear nuevos Departamentos, y hayan recibido con cólera la insinuación.

Sin embargo, la idea no es nueva; el Dr. Carlos Holguín, entre otros, la enunció siendo Presidente de la República; de mi parte, he venido profesándola y defendiéndola hace más de diez años.

Del programa político escrito por mí en las cárceles de Cartagena, en 1895 y publicado en esta ciudad al año siguiente, recorto el punto 6°, que dice así:

«6° Concesión del carácter de Departamento á todos aquellos grupos de población capaces de tener vida propia, dentro de ciertas condiciones estrictas, y sin llegar á una exagerada fragmentación del territorio nacional.»

Es, en efecto, cosa sabida que las Nación no es una unidad indivisa sino una entidad superior compuesta de diversos organismos internos, +a la manera que el cuerpo humano no es un bloque homogéneo y compacto como una roca, sino una agrupación de órganos cada uno de los cuales tienen funciones propias, si bien relacionadas entre si. Por

consiguiente, la demarcación territorial de la Nación debe adaptarse á las divisiones naturales existentes en ellas; es decir, que debe ser la consagración de los hechos ya existentes, por la ley.

El primer órgano social es la familiar, que se rige por el Derecho civil y que no depende de la administración del Estado. El segundo órgano es el Municipio reconocido hoy por los mejores publicistas como una sociedad natural, no creada por árbitro del legislador, sino resultante de la necesaria agrupación de las familias en una sección limitada de territorio. Ahora bien: del propio modo que el Municipio resulta de la necesidad de resolver en una unidad superior todo lo que no es del resorte de la vida familiar ó privada, y de realizar en común ciertos fines que proceden de la coexistencia de esas familias en determinado lugar del territorio, así también entre la nación y los Municipios en determinados fines humanos que cumplir en la vida, y que son agrupaciones de Municipios en determinada región, son pues, diversificaciones de la unidad nacional; personas sociales con tanta razón de ser como la Nación y los Municipios; unidades de territorio, no artificiales sino naturales, porque comprenden cierto número de Municipios caracterizados por ciertos rasgos comunes que los constituyen en sujetos en jurídicos con derechos y obligaciones. En unas partes se llaman Provincias, en otras Estados, en otras Departamentos, y en otras llevan diferentes nombres.

Pero es entendido que el legislador no puede crear, suprimir ó modificar arbitrariamente estas entidades, sino que tiene que sujetarse á ciertas exigencias de carácter natural y obligatorio. Esas exigencias las fija así Colmeiro:

1.º “Que la división territorial sea en lo posible uniforme, sin excepciones ni privilegios, que quitan á la administración los distintivos de equitativa, uniforme y expedi-

ta. — Esta regla no se cumple en Colombia, donde unas secciones son diminutas y débiles, y disformes otras. Departamentos hay, como el Magdalena, que sólo dan tres Representantes, al paso que otros dan nueve, y al practicarse el nuevo censo de población, darán doce ó más. El peso de un número de votos tan considerable, rompe todo equilibrio en los Congresos y éste no es de los más graves males que originan la desigualdad en la demarcación política. Lo racional sería formar Provincias de 150, 000 habitantes” que mandasen todas tres Representantes, ni más ni menos, al Parlamento:

2.º Que los términos sean aproximativamente iguales, por la combinación de los tres elementos de superficie, población y riqueza. — ¿Cómo podía ser buena la división de Colombia, donde el solo Cauca tenía más territorio que los otro ocho Departamentos? ¿Cómo puede ser buena con secciones que pasan de un millón de habitantes cuando otras difícilmente llegan a 150,000? ¿Cómo puede ser buena cuando unas son inmensamente ricas, como Antioquia, y otras pobrísimas, como el Tolima?;

3.º Que los términos sean medianos, es decir, ni muy grandes, porque la administración no alcanza á los extremos, mucho más en país de tan malas comunicaciones como Colombia, no muy chicos, porque entonces la administración peca de delicada y costosa;

Una exagerada Fragmentación del territorio es tan inconveniente como la centralización excesiva. Con recursos exigüos, las secciones resultan débiles, y en la continua apelación al Gobierno general, en demanda de elementos de subsistencia, dejan empeñada su autonomía. Ni los nueve Departamentos actuales, ni las treinta y seis provincias del año 43, pero sí quince ó veinte secciones de no más de 250.000 habitantes ni menos de 150,000: ese es un justo

medio aceptable por todos y á que no se opondrán sino los resabiados de lugañerismo ó los interesados en mantener vida artificial para ciertos centros, á expensas de otros;

4.º Que los limites favorezcan la administración procurando atender a los confines naturales del suelo, más bien que á los marcados por tradición ó por costumbre, y antes á necesidades presentes que á las pasadas;

5.º que las capitales se ijen en los centros de actividades social, aunque no coincidan con el centro geométrico, porque el impulso debe partir de á donde mismo confluyen las fuerzas sociales; y

6.º que las demarcaciones en lo administrativo y civil coincidan con las del orden judicial, fiscal, militar, notarial y eclesiástico.

En una palabra, la demarcación política debe corresponder á la realidad y calcarse sobre ella. Pero como en lo moderno, lo que predomina son los intereses económicos, la demarcación debe hacerse alrededor de cada centro, tomando por radio el del alcance de la respectiva influencia comercial.

Como se ve la determinación de los límites de las secciones de Colombia es una sola permanente violación de las seis reglas de Colmeiro, que son otras tantas inspiraciones del sentido común, y no vacilo en atribuir á esa causa gran parte del desgobierno reinante en nuestro país, tanto bajo el régimen federal como del central.

Falló la federación de Estados soberanos, que eran otras tantas baronías feudales de gobierno unipersonal centralizado, rivales del Gobierno nacional y — en vez de vehículos para la transmisión de órdenes, disposiciones y leyes del

centro á las extremidades — vayas para el impulso venido de fuera y para la expansión municipal interna, y de ese modo, dobles usurpadores de poder. Pero a lo menos el sistema federal no faltó á la lógica como faltaron los Constituyentes de 86, que al decretar la unidad política refundieron el territorio en un solo cuerpo de nación, y en lugar de volver á la división por Provincias de la Constitución centralista de 43, que copiaban, conservaron la división del régimen federal.

Se concibe que bajo éste, cuya razón de ser se apoyaba en la distribución del poder entre la nación y las secciones, por vía de limitación equilibrio recíprocos, se formasen pocas y grandes entidades, como contrapeso para impedir que el Gobierno general degenerase en despotismo; pero ese principio no era aplicable al nuevo régimen, que no pensó sino en derramar el poder central por todo el país, suprimiendo toda especie de obstáculos para que el ejercicio de sus facultades llegará sin contradicción desde el centro hasta la última extremidad.

Se acusó á la federación de que relajó los vínculos de nacionalidad, haciendo penetrar en cada estado la convicción de que tenía un territorio propio, exclusivamente suyo, del cual no podía la Nación disponer sin la venia y aquiescencia del soberano particular, y de que así se desarrolló un funesto particularismo que iba acabando con la unidad histórica del pueblo colombiano, si á tiempo no hubieran venido los sapientísimos constituyentes de 86 á cortar el mal y á salvar de su disolución á Colombia; sin embargo de lo cual, es decir, por los mismo, bajo este régimen ha venido á suceder lo que nunca bajo el federativo la desmembración de la Patria y la desvergüenza de habernos familiarizados con la idea y con la palabra del separatismo, hasta el punto de oírlas mencionar sin extrañeza en el seno de la misma Representación nacional.

Hay que confesar que la falta de lógica de los Constituyentes de 86 no fue enteramente voluntaria. Sin duda abrigaron el pensamiento de la subdivisión, como se colige de la 2° de las bases de reforma sometidas por el Consejo de Delegatarios al juicio de las Municipalidades de la República. Pero según lo refiere el comentador Samper, «el Cauca, particularmente, significó por medio de su Gobierno y sus delegatorios, que vería con desagrado toda desmembración del territorio caucano»; y más adelante agrega: «Hay en las disposiciones del artículo un resto evidente del espíritu federalista, esto es, de la idea de reconocer en los antiguos Estados, ahora Departamentos, cierta autonomía de existencia y fuerza, cierto grado de inviolabilidad. Fue ésta una concesión hecha, más que á ningún principio, á los hábitos de personalidad política de los Estado, y á ciertos temores que algunos de éstos abrigaban (sobre todo el Cauca) de sufrir desmembraciones inconsultas ó que se lastimasen algunos intereses ó puntillos locales.»

Por eso estuvieron archivándose por largo tiempo las peticiones de los Consejos Municipales de las Provincias del Sur del Cauca, que solicitaban su autonomía administrativa; pero una vez que se les ha escuchado y que el Departamento de Nariño ha nacido á la vida, es evidente que faltarán á toda lógica los que han dado el voto á su creación y ahora se lo nieguen á las entidades que se encuentren en circunstancias análogas. Por mi parte, fui por largos años partidario convencido y entusiasta del Departamento de Nariño, no sólo por la justicia y conveniencia que su erección entraña, sino por un cálculo político, que hoy encuentra su cumplida aplicación. En efecto, abierta la brecha por donde el Departamento de Nariño entró, no hay motivo alguno para que por ella dejen de pasar los demás territorios y grupos de población que se hallen en condiciones semejantes.

Lo que es una iniquidad bajo la federación, bajo el centralismo y bajo cualquier otro sistema de gobierno es hacer contribuir una región al progreso de otra, á expensas del propio; es sacrificar los intereses de una comarca en favor de los de otra; y es destinar los recursos propios con que la una podría realizar sus mejoras, para impulsar por favoritismo ó por error el adelanto de la otra, incapaz acaso de procurárselo por sí misma, por falta de rentas ó de espíritu público. Y lo que es una regla de equidad, sea cual fuere el régimen, es que la administración de los intereses regionales debe hacerse con los recursos y por los hombres de la región, que son quienes más conocen las necesidades de ella.

Si esto es así, salta á la vista la conveniencia de ampliar más que hasta ahora la división territorial. Repito que la Regeneración fue ilógica manteniendo los límites regionales de la forma federal, puesto que según el principio que informó el movimiento centralista, esos límites no eran de conservación indispensable, sino antes bien contrarios al propósito expresado. Lo que hoy se apellida locura no es sino la tentativa de regresar á la tradición conservadora de la Constitución de 32, que dividió la República en quince provincias, ya que no á la Constitución de 43, que mantuvo más del doble.

El criterio racional ó de sentido común que en esta materia debe aplicarse, no es en manera alguna distinto del que se emplea en las familias: no tiene derecho á montar casa aparte el hijo incapaz de mantenerla con sus esfuerzos y recursos propios, pero no debe retenerse en el hogar paterno y contra su voluntad al hijo que tiene edad y juicio para vivir por su cuenta, con sus propios haberes ó con el producto de su propio trabajo. Sólo padres codiciosos pueden oponerse á la emancipación del hijo para prolon-

gar la explotación de sus facultades, apoderándose del fruto de sus labor; y sólo padres ignorantes ó torpes pueden no sentirse orgullosos al mirar cómo los hijos hechos hombres forman á su rededor nuevos hogares, cual brotan ramas nuevas del tronco principal.

Por el crecimiento de la población, el aumento de la riqueza y el desarrollo del progreso, los moldes antiguos han sido rebasados y rotos, y hay muchos hijos llegados á la mayor edad que reclaman el derecho de establecerse aparte.

Torno á decir que la regla es muy sencilla: que una porción de territorio con intereses comunes no se divida en jurisdicciones; y viceversa, que no estén sujetos á una misma administración, territorios de necesidades diferentes; es decir, que una porción de territorio no esté segregada de su centro natural para sujetarla á otro centro dislocado, pero que tampoco se la mantenga dependiente de un centro con el cual no tiene, ó ya ha dejado de tener, conexiones inmediatas.

Esto es lo que á mi entender sucede con las nuevas entidades cuya creación propongo. El grupo de población que vive á entrambos lados del río Cauco y comprendido entre la Vieja y el Arma, Arquía y Cañaveral, y entre las dos cordilleras, con Manizales por centro, tienen intereses locales distintos de los del centro y sur del Cauca de los del centro y norte de Antioquia. Su administración no debería razonablemente estar en otras manos que en las de sus mismos habitantes. Emancipados hace tiempo en lo comercial, puesto que hacen por sí mismo su importación y su exportación, sólo indirectamente les interesa la construcción de los ferrocarriles de Buenaventura y de Puerto Berrío, mientras que su conveniencia los lleva á construir vías que los pongan en comunicación con el río Magdalena y con algún puerto sobre el San Juan y el

Pacífico (dicho sea para no hablar sino de una entre sus innumerables necesidades, todas las cuales sienten ellos más que nadie pueden mejor que nadie satisfacer, pues para ello poseen riqueza, personal y espíritu público más que suficientes).

El otro grupo de población antioqueña que vive á la margen izquierda del Cauca y cuya dirección de progreso lo inclina a dirigirse hacia Occidente, en busca del Atrato y del golfo de Urabá, debe también tener en sus manos y por las mismas razones geográficas y económicas, la decisión de su suerte.

Escasa analogía tienen los intereses del sur del Tolima con los del Norte y por eso es fama que los habitantes de la primera región viven quejosos del yugo á que se les mantiene atados.

Agrupando las ricas y pobladas Provincias de Cundinamarca y Boyacá, que se mencionan en el artículo 5° del proyecto, se disminuyen las desmesuradas dimensiones de estos dos Departamentos y se pone al nuevo en capacidad de atender por sí mismo á la construcción de los caminos del Carare y de Occidente, que las dos secciones no han sido capaces de llevar á cabo en largos años de vida independiente.

Poco necesitaba Bucaramanga de la capitalidad para tener vida próspera, mientras que sí ha sido una injusticia y un error privar al Socorro, la patria de los Comuneros, de la categoría oficial que le daba vida y porvenir. Es preciso reconocer el maravilloso instinto ó tino con que los españoles escogieron las localidades para fundar las principales ciudades. Cuandoquiera que la República ha querido, como en este caso, enmendarles la plana, por regular se ha equivocado. Devolver al Socorro la capitalidad de la re-

gión santandereana aquende el Chicamocha, es una rectificación que los tiempos piden.

Las más elementales exigencias de respecto á la topografía indican la conveniencia de separar la administración de las dos regiones de Santander entre las cuales se interpone el enorme espinazo de cordillera que desde Rechíniga va hasta Ocaña, comprendiendo los inmensos páramos de Siachoque, Trozas, Comagüeta, Mogoronotoque, Santurbán, Ramírez y otros. La parte occidental vierte al Magdalena y busca por esa arteria su salida; la parte oriental vierte al lago de Maracaibo y mantiene sus relaciones comerciales con Venezuela. Pudiera ser que dando vida autónoma a Pamplona. Cúcuta y Ocaña, resolvieran por sí los tres problemas que la entidad superior á que han pertenecido no ha sabido resolverles hasta ahora, no contando el asunto del tráfico por Maracaibo y el del arancel fronterizo, que son ambos del resorte nacional, y ambos, por supuesto, pésimamente atendidos. Esos tres problemas son: la prolongación del ferrocarril del Cúcuta á Pamplona; la construcción del camino de Tamalameque ó de uno á Ocaña, menos horrible que el de las Callejones; y terminación de la vía del Sarare ó sea de Labateca á Tame, en Casanare, para llevar por territorio colombiano los ganados colombianos, librándose del tributo que hoy paga á Venezuela.

Con respecto al Departamento de Sabanas, segregado del de Bolívar, nadie ignora cuánta es la diferencia que existe entre los intereses y necesidades de las dos porciones. La del litoral se ocupa principalmente del tráfico con el extranjero y por río; mientras que la del interior vive en especial de la agricultura de la industria pecuaria. Sobre si estos intereses han sido suficientemente atendidos en Cartagena, ó si al contrario, se han visto no pocas veces

sacrificados; y sobre si erigiendo á Sabanas en sección independiente atendería mejor á sus escuelas y caminos al Magdalena y al mar, á la navegación del San Jorge y del Sinú, á sus comunicaciones Antioquia y con el Atrato, y á todas sus demás obras de progreso, me atengo á lo que digan los de la región, por sí mismo y por boca de sus Consejos municipales. Bien es que el R. Dávila Flórez afirma que allí no hay personal con qué organizar un gobierno propio, pues que, según él, en el Bolívar actual ha solido no haber con quienes organizar un Tribunal competente. Dependerá eso de que no se les paga á los Magistrados ó de que se les busca con la linterna sorda de la filiación política. Creo saber que no es tan escaso como el Honorable Representante dice, el personal conservador en Bolívar; y el afirmarlo particularmente respecto de Sabanas es quizá una prueba de mi tesis de que los del litoral viven poco informados del interior; yo, que lo conozco á palmos, puedo asegurar que no es allí tan limitado el personal conservador, como el señor Representante lo manifiesta, y que en todo caso el liberal es numeroso y brillante.

En conclusión, estoy convencido de que la medida que propongo, lejos de aflojar los vínculos naciones, está llamada á fortificarlos, como no se disminuye el cariño de los hijos par con los padres, cuando con su aquiescencia pasan á ser cabezas de familia.

Con sentido profundo dijo el malogrado escritor Ricardo Vanegas que «la verdadera federación es la multiplicación de los centros. » Pues ¿Cuánto más conveniente y justo no será el simple reconocimiento legal de los que ya existen?

No he presentado el plan de erección de nuevas entidades sin suficiente estudio y sin acuerdo previo con muchos ciudadanos de las secciones que trata de crear. Vendrán—

ya están viniendo – de varias de ellas las peticiones de los Consejos y los votos de aplauso de los habitantes. No sabrá otra clase de motivos para dejar de decretarlas que los que oponga una irreflexiva mala voluntad, por celo lugareño ó por recelos políticos.

No me acordará la derrota parlamentaria que ahora padezca la idea, como nunca me amilano ningún desastre. Queda sembrada la simiente en buen terreno; la cultivaré con mi habitual tesón, y tengan sus Señorías la seguridad de que fructificará.

